

|                               | Actual | Incorporación<br>—<br>Porcentaje | Incorporación | Resta<br>comisiones |
|-------------------------------|--------|----------------------------------|---------------|---------------------|
| Agentes Ven-<br>dedores ..... | 80     | 70                               | 56            | 24                  |
| Administra-<br>tivos .....    | 20     | —                                | —             | 20                  |
|                               | 100    | —                                | 56            | 44                  |

$$24 \times 100 = 55 \%$$

44

$$20 \times 100 = 45 \%$$

44

Para que se puedan efectuar los cálculos sobre el nuevo sistema propuesto, se adjuntan las escalas estudiadas para las diferentes categorías de Agentes.

#### Escalas para Jefes Vendedores

| Percibido en 1976                     | A incorporar<br>—<br>Pesetas |
|---------------------------------------|------------------------------|
| Entre 0 y 115.000 pesetas .....       | 80.000                       |
| Entre 115.001 y 135.000 pesetas ..... | 96.000                       |
| Entre 135.001 y 155.000 pesetas ..... | 108.800                      |
| Entre 155.001 y 175.000 pesetas ..... | 122.400                      |
| Entre 175.001 y 200.000 pesetas ..... | 140.000                      |
| Entre 200.001 y 225.000 pesetas ..... | 157.600                      |
| Entre 225.001 y 250.000 pesetas ..... | 164.480                      |
| Entre 250.001 y 275.000 pesetas ..... | 182.000                      |
| Entre 275.001 y 300.000 pesetas ..... | 196.000                      |
| Entre 300.001 y 325.000 pesetas ..... | 216.960                      |
| Entre 325.001 y 375.000 pesetas ..... | 252.800                      |
| Entre 375.001 y 450.000 pesetas ..... | 282.400                      |

De estas cantidades se deducirá lo ya incorporado.

#### Escalas para Agentes Vendedores

| Percibido en 1976                     | A incorporar<br>—<br>Pesetas |
|---------------------------------------|------------------------------|
| Entre 0 y 90.000 pesetas .....        | 64.000                       |
| Entre 90.001 y 110.000 pesetas .....  | 80.000                       |
| Entre 110.001 y 125.000 pesetas ..... | 88.000                       |
| Entre 125.001 y 140.000 pesetas ..... | 99.500                       |
| Entre 140.001 y 160.000 pesetas ..... | 112.000                      |
| Entre 160.001 y 180.000 pesetas ..... | 128.000                      |
| Entre 180.001 y 200.000 pesetas ..... | 140.800                      |
| Entre 200.001 y 220.000 pesetas ..... | 153.600                      |
| Entre 220.001 y 240.000 pesetas ..... | 163.200                      |
| Entre 240.001 y 280.000 pesetas ..... | 188.000                      |
| Entre 280.001 y 300.000 pesetas ..... | 180.800                      |
| Entre 300.001 y 350.000 pesetas ..... | 208.000                      |
| Entre 350.001 y 400.000 pesetas ..... | 240.000                      |

De estas cantidades se deducirá lo ya incorporado.

#### Escala para Emisores

| Percibido en 1976                     | A incorporar<br>—<br>Pesetas |
|---------------------------------------|------------------------------|
| Entre 0 y 70.000 pesetas .....        | 48.000                       |
| Entre 70.001 y 90.000 pesetas .....   | 64.000                       |
| Entre 90.001 y 110.000 pesetas .....  | 80.000                       |
| Entre 110.001 y 140.000 pesetas ..... | 96.000                       |
| Entre 140.001 y 160.000 pesetas ..... | 104.000                      |

De estas cantidades se deducirá lo ya incorporado.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

9608

ORDEN de 11 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 23/75, promovido por «Laboratorios Andrómaco, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 23/75, interpuesto por «Laboratorios Andrómaco, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1973, se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso promovido por «Laboratorios Andrómaco, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres, que concedió la marca número quinientos ochenta y siete mil novecientos setenta y seis, «Menganillo» y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la misma, actos que declaramos conformes a derecho; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

9609

ORDEN de 11 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1883/1974, promovido por don José María Calzada Badía contra resolución de este Ministerio de 13 de noviembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.883/1974, interpuesto por don José María Calzada Badía contra resolución de este Ministerio de 13 de noviembre de 1968, se ha dictado con fecha 8 de mayo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número mil seiscientos ochenta y tres, de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por don José María Calzada Badía contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y contra el rechazo del recurso de reposición en su día interpuesto, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

9610

ORDEN de 11 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1479/1974, promovido por «Industrias Tauro, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 7 de julio de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.479/1974, interpuesto por «Industrias Tauro, S. A.», contra re-

solución de este Ministerio de 7 de julio de 1973, se ha dictado con fecha 10 de diciembre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción opuesta por la parte demandada coadyuvante, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Pilar de los Santos Holgado en nombre de la Entidad "Industrias Tauro, S. A.", contra la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de fecha siete de julio de mil novecientos setenta y tres, y la que tácitamente desestimó el recurso de reposición contra la misma, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mencionado recurso contencioso por hallarse ajustadas a derecho las resoluciones recurridas. Sin pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**9611** *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

Con fecha 26 de enero de 1977, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el permiso de exploración denominado «Padul», número 29.883, de la provincia de Granada, con una extensión de 1.089 cuadrículas mineras, determinado por los meridianos 0° 0' y 0° 11' Este con relación al meridiano de Madrid, y los paralelos 37° 4' y 36° 53' Norte, siendo el punto de partida el de intersección del meridiano 0° 0' con el paralelo 37° 4' Norte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, punto 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 26 de enero de 1977.—El Director general, José Sierra López.

**9612** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber: Que han sido caducadas, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

11.491. «Fina 3». Wolfram y estaño. 6.732. Badajoz, Alburquerque y Puebla de Obando (Badajoz) y Cáceres (Cáceres).

11.501. «Margarita». Cobre. 750. Fuente de Cantos.

11.539. «Ampliación a Fina 3 y Fina 3-A». Plomo y cobre. 13.667. Badajoz, La Roca de la Sierra, Puebla de Obando y Mérida (Badajoz) y Cáceres (Cáceres).

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Badajoz, 21 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.

**9613** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 11.557; nombre, «Fina 2-C»; mineral, plomo, cobre y cinc; hectáreas, 3.268; términos municipales, Oliva de Mérida, Valle de la Serona y Puebla de la Reina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Badajoz, 10 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.

**9614** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones mineras con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

90. «Admirable». Plomo. 12. Berlanga.

9.123. «Nuevo Vendelino». Plomo. 268. Azuaga.

10.476-B. «San Juan de Ribera». Hierro. 50. Burguillos del Cerro.

10.477-B. «San Agustín». Hierro. 16. Burguillos del Cerro.

10.506-B. «Nuestra Señora de Fátima». Hierro. 41. Burguillos del Cerro.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el recurso a que se refiere el artículo 39.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Badajoz, 13 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.

**9615** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber: Que han sido caducadas, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

14.183 bis. «Ampliación a Pilar, 2.ª fracción». Hierro. 3.911. Berrocal, Paterna del Campo y Niebla.

14.201. «2.ª ampliación a Pilar, 1.ª fracción». Hierro. 2.444. Niebla, Villalba de Alcor y Paterna del Campo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que los terrenos situados al Oeste del meridiano 2° 50' Oeste quedarán incorporados en la zona reservada a favor del Estado denominada «Suroeste» («Boletín Oficial del Estado» del 15 de septiembre de 1975) y el resto se declara franco, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Huelva, 17 de enero de 1977.—El Delegado provincial, José de Moya Chamorro.

**9616** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

13.782. «Olav». Pirita de hierro. 5.061. Puebla de Guzmán y El Almendro.

14.189. «Virgen de Guadalupe». Hierro. 21.052. Santa Olalla de Cala, Zufre y otros de Huelva y Real de la Jara de Sevilla.

14.283. «Pepa». Turba. 100. Almonte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Huelva, 14 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, José de Moya Chamorro.

**9617** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 40.210 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: